

## **SESIÓN ORDINARIA** **No. 111-2021**

**Acta de la Sesión Ordinaria número Ciento Once guion dos mil veintiuno de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual el lunes once de octubre de dos mil veintiuno, las siete horas con cinco minutos, con la siguiente asistencia:**

-----

- Prof. Greivin Barrantes Víquez, presidente.
- Lic. Israel Pacheco Barahona, vicepresidente.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, secretaria.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 1.
- M.Sc. Edgardo Morales Romero, vocal 2.
- M.Sc. Carlos Retana López, vocal 3.
- Prof. Errol Pereira Torres, vocal 4.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo

**Ausentes con justificación:** no hay

-----

**Ausentes sin justificación:** no hay.

-----

**Invitadas:** para abarcar el artículo cuarto el Lic. José Antonio Segura Meoño, director de la División de Pensiones y el M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar, jefe del Departamento Actuarial. Para tratar el artículo quinto la Licda. Francini Meléndez Valverde, jefa del Departamento Administrativo. Para analizar el artículo sexto la Lcda. Marisol Vargas Arias, jefa del Departamento de Concesión de Derechos.

## **CAPÍTULO I. AGENDA**

**El Prof. Greivin Barrantes Víquez, presidente de la Junta Directiva, saluda a las señoras y los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:**

-----

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Lectura y aprobación de la agenda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Correspondencia.

**ARTÍCULO TERCERO:**

Asuntos de los directivos

**ARTÍCULO CUARTO:**

Entrega y análisis de la propuesta de respuesta a la consulta realizada sobre el proyecto de ley 22.359 "Reforma del subinciso d) del inciso 1), el subinciso d) del inciso 2) del artículo 70 y del inciso a) del artículo 71 de la ley n.º 2248, ley de pensiones y jubilaciones del magisterio nacional, de 5 de setiembre de 1958, y sus reformas"; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

**ARTÍCULO QUINTO:**

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 09-2021 de la Comisión de Infraestructura; para resolución final de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO SEXTO:**

Capacitación: Concesión de Derechos, a cargo de la Licda. Marisol Vargas Arias.

**ARTÍCULO SÉTIMO:**

Mociones

**ARTÍCULO OCTAVO:**

Asuntos varios.

## **CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA**

### **ARTÍCULO II: Correspondencia.**

-----

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** lee la siguiente correspondencia, la cual se adjunta como **anexo No. 1** de esta acta.

**Inciso a)** oficio AI-0758-10-2021 firmado por la Licda. Xinia Wong Solano, auditora en el que remite el informe de las labores realizadas por la Auditoría Interna durante setiembre de 2021. **SE TOMA NOTA.**

**Inciso b)** nota de la Organización Internacional de Seguridad Social, en la que convoca dentro del marco del XVII Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, a las reuniones estatutarias correspondientes a 2021 que se llevarán a cabo en Santo Domingo (República Dominicana) del 13 a 16 de diciembre de 2021 en formato híbrido: 1. Presencialmente, para todas aquellas personas que deseen desplazarse, se celebrarán en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana) con el auspicio del Ministerio de Trabajo y de las autoridades de dicho país. 2. Virtualmente, a través de la plataforma virtual.

Agenda: Lunes, 13 de diciembre de 2021: XII Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica PREVENCIA; en el cual se presentará la III Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo para el quinquenio 2021-2025. / Martes, 14 de diciembre de 2021: Reuniones de Comisión Económica, Comité Permanente y Comités Regionales. / Miércoles, 15 de diciembre de 2021: XVII Congreso Iberoamericano de Seguridad Social. Miércoles 15 y jueves 16 de diciembre de 2021: Seminario Internacional: “Desafíos de la protección social en la era post COVID-19 en Iberoamérica”. Asimismo, se adjunta la convocatoria para el premio OISS “Diseñando los sistemas de protección social post COVID-19 en Iberoamérica, más sólidos y universales”, que será entregado en el marco del Congreso.

Se debe confirmar participación y definir si se participará de manera presencial o virtual.

### **CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS**

-----

#### **ARTÍCULO III: Asuntos De los directivos**

-----

**Inciso a)** la **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** sugiere: que la Junta Directiva con algún miembro de la Administración visitemos las sucursales. Deberíamos hacer un itinerario, no es que vamos a visitarlas a todas de una vez, podríamos comenzar en noviembre con una o dos sucursales y seguir con las visitas el año entrante. Me parece que ese acercamiento es de suma importancia para la Junta Directiva como para las sucursales, para que vean que los tomamos en cuenta.

La visitas se podrían realizar los viernes y que se integren los compañeros que puedan asistir.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** señala: muy viable esa sugerencia, cuando entré en el 2017 realicé esa gira, la hice de manera individual, los otros compañeros ya habían ido a algunas, pero me parece una excelente iniciativa.

El **M.Sc. José Edgardo Morales Romero, M.B.A.** expresa: secundo la sugerencia de doña Ana, me parece muy acertada, no lo limitaría a los viernes, inclusive hasta aprovechando una gira en una misma semana si se pudieran visitar 2 sucursales porque estamos en ruta, podemos aprovecharlo.

Si la sucursal tiene la capacidad para que sesionemos ahí lo podríamos hacer o buscar un lugar cerca y luego nos podríamos integrar y estar un rato en la sucursal.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** indica: quería respaldar la sugerencia de doña

Ana, es una excelente iniciativa, incluso cuando entramos los nuevos al inicio se había dicho de esto, pero se quedó de coordinar para que nos integráramos todos, así es que comparto plenamente esa iniciativa y es una manera de hacer una extensión hacia las sucursales de parte de esta Junta Directiva, es importante que sientan la presencia y el respaldo de la Junta Directiva.

Sería una bonita forma de darnos a conocer y escuchar la necesidades que algunas de ellas puedan estar teniendo; ojalá sea lo más pronto posible.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** apunta: de acuerdo con doña Ana, me parece excelente.

Don Greivin y yo fuimos a Ciudad Neily y a Guanacaste y vimos las necesidades, la felicito por esta iniciativa.

El **M.Sc. Carlos Retana López** indica: doña Ana no habla mucho, pero cuando habla tiene buenas aportaciones, hoy nos propone una idea de gran valor, segundo su iniciativa, incluso retomo las palabras de un compañero que dice que no lo dejemos para luego, casi que diría más que una buena idea avalada por todos, que se tome algún acuerdo; pongamos fecha, cuándo desde este viernes que viene en ocho, comienzan las giras, o de este viernes en quince, a finales de este mes, o a principios de noviembre, porque si no se queda en una buena idea.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** señala: estas visitas deberán realizarlas con el nuevo representante de la ANDE.

Debería de hacerse en 3 líneas: desde Pérez Zeledón hasta Ciudad Neilly; luego lo que corresponde al Pacífico como Liberia, Santa Cruz y Heredia y la última Alajuela y San Carlos, deberían de programarse en 3 semanas y perfectamente podrían realizar la sesión en alguna de esas sucursales para que sea coordinada en la visita.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** expresa: falta Limón.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** indica: en San Ramón también hay una sucursal.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** apunta: esa se cubriría con Alajuela, San Ramón y San Carlos.

En la programación de noviembre pueden incluir las fechas para realizar estas giras a las sucursales.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** indica: definir la fecha de inicio para poder realizar un cronograma. No sé doña Ana si me puede indicar la fecha.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** responde: se podría iniciar en noviembre y finalizarlo el próximo año.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** detalla: la Administración presentará una propuesta a partir de noviembre, una vez incorporado el nuevo representante de la ANDE. También deben tomar en cuenta que a finales de noviembre la Junta Directiva participará en la capacitación en Israel.

**Inciso b)** El **M.Sc. José Edgardo Morales Romero, M.B.A.** explica: esta semana era la fase final del Diplomado en el Centro Interamericano de Estudios en Seguridad Social (CIESS), pero lo cambiaron para noviembre, por lo que quería proponer realizar un cambio en programación para que las sesiones del miércoles y viernes empiecen a partir de las 8:00 a.m.

El **M.Sc. Carlos Retana López** indica: el viernes tengo una reunión a las 9:30 a.m., por lo que solicitaría que la sesión dé inicio a las 7:30 a.m.

Sobre el particular, el Cuerpo Colegiado por unanimidad acuerda:

#### **ACUERDO No. 1**

***Analizada la propuesta presentada por el M.Sc. José Edgardo Morales Romero, la Junta Directiva acuerda: Modificar la programación de sesiones y comisiones correspondiente a***

**octubre de 2021, a fin de que la sesión programada para miércoles 13 inicie a las 08:00 a.m. y la sesión del viernes 15 de octubre dé inicio a las 07:30 a.m.” ACUERDO FIRME.**

**Inciso c)** El M.Sc. José Edgardo Morales Romero, M.B.A. apunta: la Organización Mundial de la Salud (OMS), hizo una declaración de la vejez como una enfermedad, posteriormente el M.Sc. Hervey Badilla Rojas nos compartió un artículo del Consejo Nacional de la persona adulta mayor; por lo que quisiera proponer que JUPEMA haga un pronunciamiento sobre este tema, pues es discriminatoria, al declarar a la vejez como una enfermedad, esto es inaceptable. Tenemos todo el recurso para que se pueda dar una propuesta.

El **Prof. Errol Humberto Pereira Torres** manifiesta: me parece que es maltratar aún más a la población adulta mayor, en una etapa natural de la vida, estoy de acuerdo con lo solicitado por don Edgardo para que se prepare la propuesta de pronunciamiento.

El **M.Sc. Carlos Retana López** indica: felicitar a don Edgardo por la iniciativa, tenemos el músculo y la competencia para opinar sobre ese tema, por lo que debemos elaborar la respuesta que también puede ser socializada entre la membresía del Magisterio Nacional.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** agrega: yo diría ir más allá y enviarle una copia al Conapam, al Ministerio de Trabajo y a la Caja Costarricense de Seguro Social, porque ellos son parte de la seguridad social de este país.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** expresa: me parece importante este tema y por eso envié la información que salió de parte de la OMS, todo un adefesio, totalmente poner en riesgo a la población adulta mayor que día con día crece en Costa Rica y me extraña muchísimo de esta organización que se supone que tiene que estar velando por la salud del mundo y tomar estas

decisiones que atentan desde todo punto de vista con la estabilidad y la seguridad de las personas adultas mayor y ojalá que este documento que se va a hacer circular a nivel abierto, pero que se le copie al Conapam y al Consejo Consultivo, así como a la presidencia de la República porque tiene que ir directamente a las políticas, así como la Asamblea Legislativa por qué este es el modo de presión que tenemos con las autoridades que están ejerciendo justamente y nos extraña muchísimo ver que Costa Rica avaló esta votación, cosa que es todavía más dolorosa y uno no concibe uno cómo el Gobierno de la República avala este tipo de situaciones votando a favor de todas estas iniciativas, todavía duele más como impacta el criterio que se vaya a emitir entorno a esta situación, nos debemos y estamos regidos por una población adulta mayor que creo merece todo nuestro apoyo.

Analizado el tema, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. 2**

***“Conocida la actualización de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados (CIE), realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la que clasifica a la vejez como una enfermedad, la Junta Directiva acuerda: Instruir a la Administración para que elabore una propuesta de pronunciamiento en contra de esta nueva clasificación.”***

**ACUERDO FIRME.**

**Inciso d)** el M.Sc. José Edgardo Morales Romero, M.B.A. informa: en la última Comisión de Economía Social Solidaria, el Máster Juan Pablo Muñoz Campos nos explicaba que el curso de emprendedores arrancó hace 15 días para 50 personas y se inscribieron 124, entonces al final se logró hablar con la gente y se hicieron dos grupos de 30 cada uno, por lo que tenemos 60, pero se logra



conversar con la gente del Instituto Tecnológico de Costa Rica y existe la opción de hacer un tercer grupo para que arranque lo antes posible y darle la oportunidad a otra gente; nos están haciendo un acomodo con el precio y nos están dando ese tercer grupo a la mitad del monto, en la Comisión vimos la propuesta de un acuerdo para que esta Junta Directiva lo apruebe, pero si esperamos a que llegue el acta estamos hablando de que podría tardar esto unos 22 días más, entonces la idea es que la Junta Directiva pueda aprobar esta apertura o ampliación del curso para incluir al menos 30 personas más que puedan trabajar en el tema del emprendimiento y así tendríamos a 90 personas en este momento capacitándose.

El oficio PS-0126-10-2021 del Departamento de Prestaciones Sociales, remite el acuerdo No. 2 que indica: *“Analizado el tema de la propuesta de ampliación de grupos, del curso Formación en espíritu emprendedor, debido a la gran respuesta de parte de la membresía de JUPEMA, esta Comisión acuerda: Autorizar la apertura de un tercer grupo de 30 participantes. Las condiciones de fecha y horario de este nuevo grupo se establecerán directamente con el proveedor. Se eleva a Junta Directiva para su conocimiento y resolución final. ACUERDO FIRME”*. Documento adjunto como **anexo No. 2** de esta acta. La oferta económica para este grupo es de ₡1.938.000,00.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** apunta: el sábado pasado participé por alrededor de 10 minutos con cada grupo y les di la bienvenida al curso para que se sientan respaldados por JUPEMA.

Al respecto, la Junta Directiva por unanimidad acuerda:

### **ACUERDO No. 3**

***“Expuesto el oficio PS-0126-10-2021 remitido por la Comisión de Economía Social Solidaria, la Junta Directiva acuerda: Acoger el acuerdo No. 2 de la Comisión en el sentido de aprobar la***

***propuesta apertura de un tercer grupo de 30 participantes en el curso Formación en espíritu emprendedor, debido a la gran respuesta recibida de parte de la membresía de JUPEMA. Las condiciones de fecha y horario de este nuevo grupo se establecerán directamente con el proveedor.”*** **ACUERDO**

**FIRME.**

**Inciso e)** El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** sugiere: debido al problema que está enfrentando la Operadora de Pensiones Vida Plena OPC; ante la libre transferencia, en un momento íbamos muy parejos tanto con Popular Pensiones como con Bac Pensiones, pero últimamente estas instituciones han hecho una campaña tan fuerte, ya que cuentan con una plataforma más amplia que Vida Plena y ahora nos están quitando el doble.

Es un gran problema y nosotros como parte del Magisterio Nacional, quisiera presentarles la siguiente propuesta: *“Está Junta Directiva acuerda el convenio entre la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y Operadora de Pensiones Vida Plena, con el fin de que esta última Institución pueda ubicar un stand o cubículo en todas nuestras sucursales, según disponibilidad, con el fin de mitigar el problema de libre transferencia que está perjudicándola enormemente y asimismo, no cobrarle comisión por su permanencia ni por el uso de nuestras instalaciones por los próximos dos años”*.

El **Prof. Errol Humberto Pereira Torres** expresa: me parece muy bueno el sentido de la propuesta, es lo que hablamos en la última sesión con respecto a la gran preocupación que tenemos de momento crítico que está viviendo Vida Plena, me llama poderosamente la atención y definitivamente tenemos que tomar este asunto como algo absolutamente de JUPEMA por ser nosotros socios de Vida Plena y por la importancia que tiene esto para nuestra afiliación y los intereses del Magisterio Nacional que representamos, me parece que hay un

error de redacción, en la última línea lo mejor es que escriba en palabras por los próximos dos años.

El **M.Sc. Carlos Retana López** señala: el espíritu de la propuesta es bueno y como lo manifesté anteriormente don Greivin apoyo completamente la iniciativa; sin embargo antes de tener corazón debemos de tener cerebro que se ha sido uno de mis grandes problemas, qué sucede en una sucursal donde no haya el espacio para que esto suceda, más con respecto a la capacidad de ingreso en tiempos de COVID o sea yo más bien don Greivin respetuosamente le invitaría a que el acuerdo instruya a la Administración para que haga una valoración técnica para apoyar justamente el proceso de mitigación y las consecuencias de la libre transferencia, digo esto porque veamos en oficinas centrales no solamente se les puede dar un cubículo, se les puede dar un espacio grande incluso para que tengas tres o cuatro promotores si es el caso, incluso validar la posibilidad que no sé si será legal porque no cuento con las herramientas legales para ver si es posible o no de que nuestra gente coloque los productos.

La iniciativa tiene muy buen sentido y muy buen espíritu; sin embargo, no podría votarla positivamente tal como está porque no conociendo las sucursales y por eso cuando doña Ana hace la propuesta donde nos invita a reflexionar al respecto no sé si con el espacio que tenemos en todas se podría dar esta ayuda.

No quisiera meter en la obligación a la Administración de algo que podría tener consecuencias más allá que una buena intención, lo invitaría a replantear la propuesta para que más bien la Administración nos haga una propuesta de cómo la institución formalmente puede colaborar con el proceso de mitigación de los efectos de la libre de transferencia que está sufriendo Vida Plena.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** explica: fui a la sucursales de Heredia, Alajuela, San Carlos, Liberia, Santa Cruz, las dos de la Zona Sur, San Ramón y le puedo indicar a don Carlos Retana que sí hay espacio para poner un stand en donde se puede instalar una computadora y darles el espacio en todas nuestras sucursales.

Si desde el punto de vista legal se puede y si hay convenios de Vida Plena con organizaciones magisteriales como la ANDE y el SEC, es preferible darle la capacitación a nuestro personal para que puedan ayudar en este caso no habría ningún problema, pero el acuerdo es para comenzar ya, luego las partes técnicas y lo que corresponde a la logística entre instituciones se puede ver con la Administración.

Lo que es importante es con este convenio darle la mano a la operadora que en este momento se encuentra en un problema. Lo importante es que ambas instituciones tengan ese convenio y que inicie esto y la parte técnica la verá la Administración.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** externa: Hay que recordar que ya se había tomado un acuerdo para darle un cubículo a Vida Plena en JUPEMA, se hizo un convenio.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** apunta: era una propuesta de convenio. ahora es tomar un acuerdo para que la Administración haga la gestión.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** agrega: el tema es que no depende de JUPEMA, depende de Vida Plena, ellos nunca resolvieron nada porque estructuralmente me parece o que no les ha interesado o que no tienen la capacidad, no veo ningún problema en el acuerdo lo que les quiero decir es que no depende de nosotros al final depende de Vida Plena si quiere optar por esa iniciativa. Este es un tema de modelo de negocio y de gestión del negocio que eso le corresponde a ellos no nos corresponde a nosotros,

estamos en la mejor disposición como usted dice es cierto al final la parte operativa la coordina uno y en la sucursal en donde se puede se les da el espacio y en donde no haya lamentablemente no se les dará, lo que les quiero dejar claro es que no depende de JUPEMA, hicimos todo lo que se habló en aquel momento, se toma el acuerdo converse con el Lic. Alejandro Solórzano Mena, se lo planteé y al final no han hecho nada, inclusive se lo he recordado varias veces y no sé si es que no les interesa no tienen la estructura o la capacidad o también es que al final no encaja en lo que ellos están viendo en su modelo de negocio.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** refiere: la propuesta que se había hecho anteriormente fue para oficinas centrales, en esta lo que estoy proponiendo es para todas las sucursales; usted tiene razón ellos son los que tienen que venir y ver en qué momento comienzan a ubicarse dentro de JUPEMA, esto cambia pasa de ser de oficinas centrales a todas las sucursales, en la operadora se contrataron 17 promotores, esas contrataciones son las que se pretenden ubicar en estas sucursales.

El **M.Sc. Carlos Retana López** indica: me surge una duda, usted tiene un perfecto conocimiento sobre las posibilidades y la capacidad logística de cada una de nuestras oficinas, por ejemplo no recuerdo que Puntarenas y Limón contaran con ese espacio, solamente les digo que al tomar este acuerdo no es un tema de posibilidades obliga a JUPEMA a generar ese espacio, si no lo hay la Administración se va a ver comprometida y en la obligación de contratar un lugar más grande o de trasladarse para hacer efectivo este acuerdo tal como lo están redactando, por eso insisto en la necesidad de que se sienten a hablar las administraciones para que se tomen las decisiones. Tenemos dos directores con voto y 3 directores representándonos en Vida Plena, en conjunto se puede tomar un acuerdo

para justamente que no sea voluntad de la administración de Vida Plena si no que sea voluntad de la Junta directiva que a fin de cuentas es el ente rector de Vida Plena para qué se tomen los acuerdos necesarios y se haga efectiva esa iniciativa.

Con todo respeto me parece una irresponsabilidad decir que todo mundo quiere ponerse la medalla en el pecho y decir yo hice esto, el tema es sobre las capacidades que tenemos para hacerlas efectivas, no quiero ser irresponsable y entiendo el espíritu y la maravillosa idea que tiene usted; sin embargo, quisiera que el acuerdo no quede tan escrito en piedra para que se diga que se le tiene que otorgar, sino que se busquen las posibilidades, qué sucede si lo que se requiere es más bien un espacio en donde el promotor pueda tener sus signos externos, su espacio donde guardar las cosas porque ese promotor no va a estar in situ puede ser que ande visitando centros educativos, ¿qué sucede si eso no es lo que ellos necesitan, usted habla de promotores senior es un promotor de altísimo nivel que le vende agua a las orillas de las Cataratas del Niágara o que vende hielo a los esquimales, un promotor senior es eso, no veo un promotor encerrado por un tema meramente logístico de una plataforma de servicios, o sea usted llega a JUPEMA va a pedir un crédito o a pedir una información, no va hacer una segunda fila, menos que la gente no quiere andar perdiendo el tiempo por el tema de la pandemia y segundo porque la gente anda enredada en el tema de los tiempos que no alcanzan y más en el sector educador con toda la carga laboral que tienen, entonces yo más bien veo a promotores visitando los centros educativos, esto lo digo especulando porque ustedes son los directores que nos representan en Vida Plena, los veo visitando a todos lados y no ocupando un escritorio, pero ustedes son los que tienen la mejor idea de cómo funcionará esto.

lo que me parece es que el convenio debe en el marco de que JUPEMA colabore logísticamente con lo necesario para que efectivamente se mitigue ese proceso de la libre transferencia.

El **M.Sc. José Edgardo Morales Romero, M.B.A.** sugiere: En la moción en donde dice: “...se puede ubicar un stand o cubículo en todas nuestras sucursales, agregarle “según disponibilidad”, nos quedaría la opción de que en donde hay espacio perfectamente podrían acomodarse y en donde no sería complicado.

El **Prof. Errol Humberto Pereira Torres** señala: por eso este Cuerpo Colegiado tiene la posibilidad y la capacidad del debate, me parecen importante los señalamientos que hace don Carlos Retana, realmente son apropiados en el tanto podamos poner en riesgo posibilidades reales y que nos vayan a someter en algún momento a un tipo de movimiento, inversión que pudiera ser costosa y en lugar de ayudar en términos de un convenio nos complique.

Me parece que la moción debería de ser con todo respeto en el sentido de impulsar conversaciones, no de un convenio sino de impulsar conversaciones entre la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y la operadora de pensiones Vida Plena a fin de estudiar posibilidades para instalar un stand o cubículo en las sucursales donde haya condiciones.

El convenio en este momento me parece muy comprometedor, creo que el hecho de estar en conversaciones da la posibilidad de ver qué disponibilidad tiene Vida Plena y en efecto sería valioso que ustedes como miembros representantes de JUPEMA puedan fomentar esto, están en toda la capacidad, tienen toda la potestad, me parece que eso agregaría y terminaría de dar ese contenido y no dejar cosas sin solucionar que puedan causar alguna complicación en esta buena intención que se tiene para colaborar con el impulso de la colocación de los contratos de Vida Plena y

que no se nos fuguen las que tenemos.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** comenta: diría que primero hay que iniciar conversaciones, por qué don Carlos Arias nos dice que ya eso se había acordado para oficinas centrales y ni siquiera llegaron, entonces hay que conversar primero a ver si tienen interés en una propuesta como esta.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** agrega: el problema de la libre transferencia ya tiene la operadora, no se puede esperar más se están yendo del fondo hasta ¢1.700 millones por semana, nos están robando los clientes tanto la operadora del Banco Popular como Bac San José y tenemos que proponer una ayuda como ya lo hizo la ANDE y el SEC, permitieron que vayan promotores para sostener a la gente y darle la oportunidad de trasladarse con nosotros, estoy trayendo la propuesta porque el próximo 18 tenemos reunión y ya solo quedan noviembre y diciembre, es el momento en donde más dinero hay por los aguinaldos y tenemos que amarrar a la gente. ahora aquí no es iniciar conversaciones como ya hay un convenio lo que pasa es que como decía don Carlos se quedó en aquel momento y estaba nada más para las oficinas centrales como la propuesta que estoy trayendo en este momento es para todo el país en donde tengamos una sucursal.

JUPEMA teniendo la infraestructura debemos ayudarle a la operadora porque es parte de nuestra, ese es el objetivo y el espíritu de esta propuesta.

No puedo hablar por las directivas que estuvieron antes hablo por la directiva y los compañeros que estamos en este momento, hay ambiente no solo en el caso de JUPEMA, Caja de ANDE y demás están tratando de ayudarnos en este aspecto.

Para los que hemos visitado las sucursales sabemos que hay espacio para que la persona llega se siente con su computadora y pueda atender a la gente



cuando lo necesite, esta es la oportunidad en este sentido y por eso lo traigo en este momento.

El **M.Sc. Carlos Retana López** justifica su voto: en el entendido de ampliar esta posibilidad a la propuesta de don Edgardo no amarre a JUPEMA. Esta propuesta corresponde a un analgésico, es decir me parece que la solución debe ser más integral, debe de alguna forma invitaría a don Carlos Arias respetuosamente aunque no es de mi competencia, a caminar y reflexionar y de alguna forma agradecerían una propuesta integral para apoyar a nuestra operadora complementaria de pensiones.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** comenta: en la última sesión en Vida Plena, se tomó un acuerdo el 12-1024 en esa misma línea, así es que rogaría también a la Administración si es posible observar este acuerdo tomado por la Junta Directiva de Vida Plena en el cual hace mención justamente a este tema de alianzas coyunturales de estrategia, creo que eso es importante entre las juntas directivas de las socias.

Discutido el tema, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO No. 4**

**“La Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional acuerda: Aprobar un convenio entre JUPEMA y Operadora de Pensiones Vida Plena OPC, para que esta última institución pueda ubicar un stand o cubículo en todas nuestras sucursales, según disponibilidad, con el fin de mitigar el problema de libre transferencia que está perjudicándola enormemente; lo anterior sin cobro de comisión por su permanencia, ni por el uso de nuestras instalaciones por los próximos dos años.”** **ACUERDO EN FIRME.**

## CAPÍTULO IV. RESOLUTIVOS

-----

**ARTÍCULO IV: Entrega y análisis de la propuesta de respuesta a la consulta realizada sobre el proyecto de ley 22.359 “Reforma del subinciso d) del inciso 1), el subinciso d) del inciso 2) del artículo 70 y del inciso a) del artículo 71 de la ley n.º 2248, ley de pensiones y jubilaciones del magisterio nacional, de 5 de setiembre de 1958, y sus reformas”; para resolución final del Cuerpo Colegiado.**

-----

Con el aval de la Presidencia, se autoriza el ingreso al salón de sesiones del Lic. José Antonio Segura Meoño y el M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar, a quienes se les brinda una cordial bienvenida.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** explica: este proyecto en realidad desde siempre lo hemos visto bien, porque el proyecto de alguna forma está corrigiendo una doble imposición que quedó con la ley y nos parece que el proyecto va a ser beneficioso porque está haciendo la corrección a una afectación que se está dando sobre cierta población.

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** expone el oficio DE-0558-10-2021 que contiene la propuesta a la consulta realizada sobre el proyecto de ley 22.359 “Reforma del subinciso d) del inciso 1), el subinciso d) del inciso 2) del artículo 70 y del inciso a) del artículo 71 de la ley n.º 2248, ley de pensiones y jubilaciones del magisterio nacional, de 5 de setiembre de 1958, y sus reformas” Documentos adjuntos como **anexo No. 3** de esta acta.

Refiere: como explica don Carlos esta iniciativa es presentada por los diputados don Warner Jiménez Zúñiga y David Gourzong Cerdas del Partido Liberación Nacional, tiene la base precisamente por las discrepancias que se generaron con la ley 9796 “Ley para Rediseñar y Redistribuir los recursos de la

Contribución Especial Solidaria" y en la exposición de motivos del proyecto se pueden observar y que de igual manera muchos pensionados alegaron.

La nota esencialmente se está centrando en esta doble imposición que mencionaba don Carlos, recordemos que inicialmente la ley 7531 "Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional", estableció los dos artículos el 70 y 71, en el artículo 70 estaba diseñado para que iniciara en 2.8 veces el salario base de la administración pública y fuera de manera escalonada para los activos y pensionados; para los activos del 8.75%, 14% y hasta 16% de cotización del tope catedrático de la Universidad de Costa Rica que en este momento está cerca de los ₡4 millones, y a partir de ese límite iniciaba el artículo 71, es decir en donde termina uno empezaba el otro, así estaba diseñada la ley 7531 y el artículo 71 empezaba entonces en los ₡4 millones en escalones del 25%, 35% y hasta un 75%. qué ocurre con la Ley 9796, mantiene el artículo 70 tal y como está en este momento, es decir en escalones que van hasta el tope catedrático de la Universidad de Costa Rica hasta los ₡4 millones, pero para el artículo 71 reduce la base de cotización y esta base de cotización empieza ya no a los ₡4 millones, sino en los 8 salarios base de la administración pública que actualmente son ₡2.3 millones, esa superposición entre el artículo 70 de los ₡4 millones máximo y el inicio del artículo 71 en ₡2.3 millones genera una doble imposición, eso provoca un aumento bastante relevante para los pensionados a partir del monto de ₡2.3 millones, eso ocasionó un rebajó importante en sus pensiones.

El proyecto esencialmente se centra en ese aspecto y además que en la exposición de motivos indican los diputados, hay una fuerte deducción para todas estas personas, el proyecto también está corrigiendo esos límites de cotización, entonces para el artículo 70 ya no pretenden que lleguen para el los activos hasta el tope de un catedrático de la Universidad de Costa Rica

sino que hablan de un promedio de pensión general, eso es indeterminado porque hay que hacer un cálculo general de todos los regímenes de pensiones de cuáles son los límites, es decir hay que empezar a buscar cuál es el tope del Poder Judicial, el de la Caja Costarricense del Seguro Social y de los regímenes especiales y hacer una determinación, entonces quien hace ese promedio eso es indeterminado y se está indicando esa observación, es muy difícil generar ese tope que ellos sugieren; entonces que se corrija. Les hacemos la referencia que ya existe un tope establecido en la ley 7531, que es el artículo 44 con la referencia del salario catedrático de la Universidad de Costa Rica. Además están proponiendo una modificación del artículo 70 para pensionados que llegue hasta los 10 salarios base de la administración pública y a partir de ahí también inicia el artículo 71 con lo cual se corrige esa doble imposición.

En la nota estamos aclarando esos dos temas de la manera que se está señalando por eso indicamos que nuestra institución comparte los alcances por cuanto corrige la doble imposición establecida en la ley 9796 al superponerse la cotización establecida en los artículos 70 y 71 de la ley 7531 y que lo razonable es definir un límite para el artículo 70 y a partir de dicho límite inicie la cotización establecida en el artículo 71 como así lo dispone dicho proyecto al proponer y es salarios más bajos pagados por la administración pública, entonces al reducir esta base de 10 salarios para el artículo 71 y en general para el artículo 70 esta referencia de salarios lo que hace es que las deducciones no van a ser tan fuertes para los pensionados, como decía don Carlos es un beneficio para los pensionados porque esta base se está corrigiendo.

En cuanto a la modificación del tope del artículo 70 para los trabajadores activos que establece: *“Artículo 70.-Cotización básica de los funcionarios*

*activos y de los pensionados: 1- Todos los funcionarios activos cubiertos por este régimen cotizarán según lo siguiente: ... d) sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta el monto de pensión general establecida para todos los regímenes de pensiones, con un dieciséis por ciento (16%) de ese exceso."*

Se sugiere que se defina para la modificación del inciso d) una referencia más precisa, por cuanto la definición de: "el monto de pensión general" es indeterminado dentro de la ley 7531 y sus reformas, así como la normativa nacional. Asimismo, al no existir esta definición en forma clara no se establece cuál será la instancia responsable de determinar dicha suma, por lo que, podría generar una interferencia entre regímenes de pensiones para establecer la fórmula de cálculo a otro régimen, provocando confusión en la cuantía del monto.

La referencia actual está definida en el artículo 44 de la Ley 7531, el cual corresponde al tope de las pensiones que se otorgan en el Régimen de Transitorio de Reparto.

En conclusión como decimos al inicio, el proyecto es beneficioso y corrige esa queja que han tenido los pensionados de esa doble imposición y además que reduce la cotización que actualmente está afectando por el artículo 70 que llega hasta el tope de catedrático y ahora arrancarían de salarios bases de la Administración Pública e inicia el artículo 71, mantiene la misma lógica de la Ley 7531 donde termina uno, empieza el otro, pero con un tope inferior de 10 salarios bases de la administración pública que equivale a  $\$2.870.000,00$ , esos son los aspectos principales de la nota.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** señala: como lo explicaba don José Antonio va en esos dos sentidos el proyecto de ley uno es arreglar lo que quedó en la ley 9796 sobre la doble imposición, que nos parece que es una

colección razonable y el otro es que la preocupación es esa pensión general que ahí se menciona.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** apunta: estaba revisando que ya no sale sobre el exceso, ahora es sobre el 25%, 35% y 45%, ya no existe la doble imposición. Hay que analizar cómo beneficia a los pensionados.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** expresa: los montos de los porcentajes de cotización para pensionados y activos el porcentaje como tal nos está tocando lo que sucedió con la ley 9796 es que anteriormente el artículo 71 comenzaba con el tope del catedrático, sobre el exceso de los ¢4 millones se empezará a cotizar ese 25% después el 35% y luego el 45%, con la ley 9796 ese porcentaje comenzó con los 10 salarios que son los ¢2.3 millones y lo que generó fue esa doble imposición mientras que la gente seguía Cotizando el artículo 70, también se les impuso cotizar el artículo 71 lo que generó que especialmente las pensiones medianas del Magisterio Nacional, las que están entre esos ¢2.3 millones y hasta el tope del catedrático tuvieran una reducción en su monto de pensión.

Lo que viene a hacer este proyecto es justo que el artículo 70 cotice hasta los ¢2.3 millones, después viene el artículo 71 y lo que realmente hace es devolver liquidez a los pensionados y que realmente la reforma que pretendía la ley 9796 no impactará tanto en las pensiones medianas como fue lo que ocurrió al aprobarse la ley.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** consulta: ¿a cuántas personas va a beneficiar este reforma.

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** responde: con la afectación de la Ley 9796 habían cerca de 2.800 personas con montos superiores a ¢2.3 millones, al mover esta base puede rondar por ahí.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** refiere: entonces la gran mayoría son

pensionados universitarios.

EL **Lic. José Antonio Segura Meoño** apunta: hay de todo.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** indica: como son las pensiones inferiores al tope de catedrático son las que se ven impactadas con el proyecto ahí sí hay una mezcla de profesores universitarios que son la mayoría, pero también hay puestos administrativos del Ministerio de Educación Pública (MEP).

Analizada la propuesta, el Cuerpo Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 5**

**“Expuesto el oficio DE-0558-10-2021 que incluye la propuesta de respuesta al oficio AL-CPECTE-C-498-2021 de la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, con fecha 5 de octubre de 2021, en el cual remiten para consulta el expediente No. 22.359: “Reforma del subinciso d) del inciso 1), el subinciso d) del inciso 2) del artículo 70 y del inciso a) del artículo 71 de la ley N.º 2248, Ley de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional, de 5 de setiembre de 1958, y sus reformas”, el Cuerpo Colegiado acuerda: Aprobar la propuesta de respuesta.”** **ACUERDO FIRME.**

Se agradece la participación al Lic. José Antonio Segura Meoño y al M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar, quienes abandonan la sesión virtual.

-----

**ARTÍCULO V: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 09-2021 de la Comisión de Infraestructura; para resolución final de la Junta Directiva.**

-----

La **Licda. Francini Meléndez Valverde** expone el oficio DA-0628-10-2021 que contempla el acta de la sesión ordinaria No. 09-2021 de la Comisión de

Infraestructura. Documentos adjuntos como **anexo No. 4** de esta acta.

Comenta: en el artículo II del acta se conoció el oficio DA-0538-09-2021 “Informe sobre el avance del proceso del proyecto” (el cual forma parte del **anexo No. 4** de esta acta).

En el informe de avance de proceso del proyecto el 2 de setiembre de 2021 se completó la inspección y recepción provisional de los sótanos, los niveles 5 y 6 del edificio B y del nivel 4 del edificio C. Con esta se completa la recepción provisional de la fase 2, edificio B y remodelación del edificio C.

Quedan pendientes las últimas órdenes de cambio solicitadas por JUPEMA: Puertas de vidrio en rampas exteriores, iluminación y cámaras adicionales en exteriores edificio B y C, circuitos eléctricos y proyección inalámbrica en salón multiuso, impermeabilización techos del edificio C y terminación de instalación de paneles solares.

En cuanto al avance de la obra presentado por la constructora Volio y Trejos Asociados S.A, se concluye que los porcentajes de avance de las diferentes actividades realizadas durante el mes corresponden a los porcentajes y montos indicados en la tabla de pagos y su respectiva factura. Este avance No. 23, corresponde a agosto 2021 y cuenta con la revisión de parte de la Inspección de Rojas Arquitectos y Asociados, y el enlace técnico de JUPEMA, coincidiendo en los cálculos de porcentajes y montos respectivos, para realizar el pago que corresponde a US\$273.195.97 y este pago debía efectuarse el 30 de setiembre.

En lo que corresponde a las órdenes de pago: se recomienda la aprobación de pago de la OC No. 11 presentado por Constructora Volio y Trejos Asociados S.A, por un monto de US\$251.963,50 y de igual forma se pagaba el 30 de setiembre.



En lo que corresponde al traslado operativo se concluyó el 3 de setiembre de 2021 de acuerdo con lo programado con el traslado operativo de los departamentos ubicados en el edificio B y el nivel 4 del edificio C.

- BLOQUE B:
  - ✓ Prestaciones Sociales
  - ✓ Financiero y Contable
  - ✓ Legal y Auditoría interna
  - ✓ Inversiones, Riesgos y Gestión y Control de calidad
  - ✓ Prestaciones Sociales
  - ✓ Gestión Talento Humano
- BLOQUE C:
  - ✓ Concesión de Derechos

Con respecto al edificio de la Caja Costarricense de Seguro Social, en reunión conjunta con el Lic. Pozuelo de la Constructora Volio Trejos y Asociados y Lic. Diego Vargas el 30 de agosto del 2021, se concluyó que el proceso debe ser cerrado ya sea porque la CCSS lo solicite y así la Constructora Volio Trejos y Asociados pueda proceder con la reparación correspondiente o bien una vez que el juez así lo dicte.

Aunque contractualmente la empresa Constructora Volio es responsable de cubrir los costos de reparación, la Administración le solicitó una carta reforzándolo y liberando a JUPEMA de toda responsabilidad y de cualquier reclamo judicial posterior de parte de la CCSS.

Con respecto al asunto con la CCSS, Volio tuvo una reunión y ellos permitieron que iniciaran los procesos de hacer las reparaciones dentro de los servicios de ellos, entonces la empresa ha estado trabajando ahí y luego ellos van a realizar un acta de recepción, igual hay que presentarla al Juzgado para que

ustedes sepan que se ha venido trabajando sobre eso.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** consulta: ¿el juez es el que debe realizar el levantamiento?

La **Licda. Francini Meléndez Valverde** responde: exacto, el interdicto sigue, lo que quitaron fue la medida cautelar. El juez debe de ir a hacer la revisión.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** expresa: agradecerle a la Licda. Francini Meléndez Valverde y a todo el equipo por hacer frente a todas aquellas observaciones que realicé y que ya la Administración está corrigiendo, no era con el afán de molestar si no que era parte de lo que veíamos y era importante que se terminara. Le agradezco personalmente esa labor.

Finalizada la exposición del acta, el Cuerpo Colegiado de manera unánime acuerda:

**ACUERDO No. 6**

**“Expuesta el acta de la sesión ordinaria No. 09-2021 de la Comisión de Infraestructura, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla.” ACUERDO FIRME.**

Se agradece la participación a la Licda. Francini Meléndez Valverde, quien abandona la sesión virtual.

-----

**ARTÍCULO VI: Capacitación: Concesión de Derechos, a cargo de la Licda. Marisol Vargas Arias.**

-----

Con el aval de la Presidencia, se autoriza la participación en línea de la Licda. Marisol Vargas Arias, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

La **Licda. Marisol Vargas Arias** expone la presentación titulada “Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional”, documento adjunto como parte del **anexo No. 5** de esta acta.

Indica: la presentación corresponde el Régimen Transitorio de Reparto (RTR), incluso conforme vamos avanzando y si más adelante les queda tiempo podríamos ver el Régimen de Capitalización Colectiva (RCC).

El ámbito de cobertura de este régimen corresponde a la Ley 2248 "Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional", indica: *"Estarán protegidos por la presente ley las personas que actualmente gozan de pensiones y jubilaciones, las comprendidas en el artículo 116 del Código de Educación, las que presten servicios en el extranjero, en forma transitoria, en asuntos de interés para la educación nacional, y las que sirvan cargos docentes o administrativos en el Ministerio de Educación Pública y sus dependencias, en las instituciones docentes oficiales y en las particulares reconocidas por el Estado, que hayan cotizado durante ese tiempo para el fondo de pensiones y jubilaciones que esta ley establece. Para los efectos de este artículo, debe entenderse que la Universidad de Costa Rica es una institución docente oficial."*

Por este artículo 1, analizamos funciones que se pueden llamar de carácter de educación y en algunas ocasiones hemos aprobado tiempo de servicio como del ministerio de Salud, cuando aprobamos casos del ministerio de Salud, lo hacemos tomando en cuenta este artículo 1.

La Ley 7268 "Reforma Integral a la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional", indica: *"a) Quienes sirvan en cargos docentes, tal y como lo define el artículo 54 de la Ley de Carrera Docente, en instituciones educativas públicas o privadas de enseñanza preescolar, enseñanza preescolar básica, educación diversificada y en las instituciones de educación superior estatal. / b) El personal administrativo del Ministerio de Educación Pública y de los centros de educación antes indicados. / c) Los funcionarios*

*del Instituto Nacional de Aprendizaje, que ejerzan actividades docentes. / d) Quienes ya gozan de pensión o jubilación al amparo de esta Ley”.*

La Ley “Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional”, en el artículo 8 indica: “a) *Quienes sirvan en cargos docentes, tal y como lo define el artículo 54 de la Ley de Carrera Docente, en instituciones educativas públicas o privadas de enseñanza preescolar, enseñanza preescolar básica, educación diversificada y en las universidades estatales. b) El personal administrativo del Ministerio de Educación Pública y de los centros de educación antes indicados. c) Los funcionarios del Instituto Nacional de Aprendizaje, que ejerzan actividades docentes”.*

En este caso la ley 7531 define la cobertura que utilizamos a la hora de resolver las solicitudes de pensión que nos presentan los interesados.

Para el tiempo de servicio utilizamos lo que hemos venido nombrando como bonificaciones parte de estas bonificaciones que a veces las personas preguntan cuando se les puede reconocer, una de estas bonificaciones es la Ley 6997, es la que permite el reconocimiento de zona incomoda e insalubre, cuánto se reconoce por esta bonificación porque tampoco es todo lo que las personas presenten, esta ley reconoce la bonificación hasta 1996, hay personas que laboran posterior a 1996 y pretenden que van a tener un reconocimiento por esta bonificación.

Se reconoce para aquellos trabajadores que hayan laborado 10 años consecutivos en estas condiciones, donde el patrono les haya certificado que hayan obtenido un pago por este reconocimiento o bien por 15 años cuando sean alternos, cuando no sean consecutivos, en esas condiciones se reconoce un máximo de 5 años de servicio, este reconocimiento tiene tope, ahí hablamos de un reconocimiento máximo de 5 años de servicio, estas leyes sobre todo aplicaban a los casos cuando se empezaron a aprobar con la Ley

2248, ahí era donde teníamos a esas personas que se pensionaban a los 45 años, tuvimos solicitudes de pensión sobre todo con la Ley 2248 con 45 años de edad que ya cumplían con el tiempo requisito que le establecía la ley, pero se ganaban estos 5 años, con 25 años laborados habían personas que a los 45 o 48 años se pensionaban muy jóvenes porque que se les reconocía esta bonificación.

En la diapositiva No. 7 se puede observar como viene certificado este reconocimiento en los documentos que emite el Ministerio de Educación Pública (MEP). Cuando vemos un puntaje superior a cero, reconocemos zona incomoda e insalubre, es importante mencionar que en el caso del ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Tribunal Administrativo de la Seguridad Social (TASS), solo reconocen cuando el porcentaje es superior a un punto, cuando es menor no lo reconocen, a veces pueden venir en los documentos del MEP ese porcentaje y las personas pueden creer que se les van a tomar para bonificación, pero si es inferior a un punto, estas instancias no lo reconocen, esto también es importante tenerlo en cuenta.

En el caso del antiguo Centro Nacional de Infraestructura Física Educativa (Cenife), que era una instancia del MEP, a la fecha no está en funcionamiento, pero nosotros de igual manera cuando hay certificaciones o centros educativos donde ya había una certificación indicando que el centro educativo tenía reconocido zona incómoda e insalubre, se lo aplicamos.

También como parte de la Ley 6997, se reconoce el horario alterno y la enseñanza especial (aula de recurso).

En el horario alterno refiere: *“Cuando un educador de enseñanza primaria o preescolar tiene a su cargo dos secciones, en forma integral, no en forma parcial. Esto es que el docente tenga a su cargo la totalidad de la formación educativa e instructiva de ese grupo. / En el caso de funcionarios del MEP el*

*mismo se indica en la certificación de tiempo de servicio, con respecto al sector docente privado, es importante determinar la naturaleza de este concepto para su reconocimiento”.*

*En cuanto a la enseñanza especial o aula de recurso indica: “Se refiere a los servidores que se desempeñaron en la educación especial en cargos docentes, sin perjuicio de que dicho reconocimiento se pueda extender para aquellos funcionarios administrativos que trabajen en el MEP o centros de Educación Especial, cuyas funciones están directamente enfocadas a la atención de los niños (ejemplo algunos puestos de misceláneas o niñeras)”.*

*En las diapositivas 10 y 11 se observan ejemplos de certificaciones para estos reconocimientos tanto para instituciones públicas como privadas.*

*En cuanto al reconocimiento del recargo 50% en escuela nocturna – educación para adultos señala: “Dicha condición es incluida dentro del reconocimiento de la ley 6997 con la ley 7946 del 3 de diciembre de 1999 (reforma a la ley 7531), la cual se puede reconocer de la siguiente manera: -  
Primaria: Con sólo que el Ministerio de Educación Pública indique que el gestionante laboró 50% recargo Escuela nocturna - educación adultos se procede a reconocer el tiempo que haya laborado en dichas condiciones. -  
Secundaria: Para estos casos se aplica el acuerdo vigente de Junta Directiva, asignando 4 meses por cada año laborado, con recargo de colegio nocturno”*

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** consulta: los reconocimientos serían de 1993 hacia atrás?

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** responde: llegan hasta 1996. Todas estas que les acabo de indicar se reconocen hasta 1996.

Lo que se reconoce de 1992 hacia atrás, son las bonificaciones del artículo 32. Este artículo refiere: “Los servidores que tengan derecho a los beneficios de

*esta ley y que hayan servido como funcionarios regulares del Ministerio de Educación Pública, de las instituciones de educación superior y de escuelas y colegios particulares, que por la naturaleza de sus funciones no disfrutaron de la previsión establecida en el párrafo primero del artículo 176 del Estatuto del Servicio Civil, tendrán derecho a que se le sumen, para efectos de pensión, los meses laborados que excedan de los nueve meses de cada curso lectivo”.*

Acá es importante lo que señala don Greivin que en el caso del artículo 32 se reconoce hasta enero de 1993, es en realidad la vigencia de la Ley 2248 de 1992 hacia atrás reconocemos si viene enero o febrero de 1993 lo reconocemos, ya si viene en 1994, 1995, para ese periodo no se reconocen. Incluso aquí reconocemos lo que se llama excesos que es el tiempo laborado en tiempo de vacaciones.

En la diapositiva No. 14 observamos una certificación con el reconocimiento del artículo 32 y excesos. Esta información puede estar especificada en las observaciones como dentro de la certificación.

Con respecto al tiempo de servicio y las incapacidades expresa: *“En el caso de las incapacidades las mismas se consideran como tiempo de servicio por cuanto no hay interrupción laboral, se debe realizar el cobro por cotizaciones omitidas”*

En este cobro de cuota es importante que sepan que las personas por lo general nos preguntan cuándo se incluye un cobro por cuotas omitidas, ellos dicen que fue el patrono el que no me cotizó, y eso no me corresponde a mí pagarlo, es importante tomar en cuenta a hora de que realizamos la notificación de las resoluciones y explicarles que más bien esto lo hacemos para no afectarlos con el tiempo de servicio y que en este caso se le cobra como una cuota omitida a ellos por haber sido un subsidio lo que le pagó el patrono.

El tiempo de servicio lo complementamos, lo que nos certifica el patrono en este caso el MEP con lo que nos certifica Contabilidad Nacional y por eso es importante tener en cuenta, a veces para los cálculos previos que nos pasan como en Reparto tenemos acceso a Contabilidad Nacional a partir de 1995, a veces para cálculos previos no contamos o no nos dan la certificación que emite propiamente Contabilidad Nacional, esa es información que deben de presentar porque antes de 1995 no tenemos certeza que las personas hayan trabajado. En muchos casos el MEP puede no haber señalado o certificado tiempo de servicio que aparecen en Contabilidad Nacional, sobre todo contabilidad vieja, le llamamos nosotros son tiempos de servicios que a veces están desde 1980, todavía de 1990, periodos muy viejos donde esa información en ocasiones no la tiene el MEP, pero la tiene Contabilidad Nacional y a veces estos periodos anteriores le dan la pertenencia al RTR, en estos casos mandamos a pedir y cuando son solicitudes de pensión que no venga el tiempo en el MEP, solicitamos lo de Contabilidad Nacional, son documentos que ellos saben que nos tiene que emitir. Es importante señalar que aunque no venga en la certificación del MEP, si viene en la certificación de Contabilidad Nacional, la tomamos en cuenta y en esto es importante indicarles que es un criterio que fue homologado con la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), en la directriz 18 y esto se homologó en 2005, a la fecha lo utilizamos y el MTSS lo avala y así se viene reconocimiento tiempo de servicio en complemento justamente con las certificaciones que emite Contabilidad Nacional.

Los miembros de la Junta Directiva toman nota de la información presentada y continuarán con la exposición en una próxima sesión de Junta Directiva, a partir de la diapositiva No. 16.

Se agradece la participación de la Lcda. Marisol Vargas Arias, quien



abandona la sesión virtual.

## **CAPÍTULO V. MOCIONES**

### **ARTÍCULO VII: Mociones.**

-----

Las señoras y señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

-----

## **CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS**

-----

### **ARTÍCULO VIII: Asuntos Varios.**

-----

El Cuerpo Colegiado no desarrolla asuntos varios en esta sesión.

-----

El señor presidente finaliza la sesión al ser las nueve horas.

-----

-----

-----

**PROF. GREIVIN BARRANTES VÍQUEZ**

**PROF. ANA ISABEL CARVAJAL MONTANARO**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIA**

-----

## **ÍNDICE DE ANEXOS**

<b>No. Anexo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Numeración del libro</b>
<b>Anexo 1</b>	❖ AI-0758-10-2021 firmado por la Licda. Xinia Wong Solano, auditora en el que remite el	Folios del 36 al 47

	<p>informe de las labores realizadas por la Auditoría Interna durante setiembre de 2021</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Convocatoria al XVII Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, que se llevarán a cabo en Santo Domingo (República Dominicana) del 13 a 16 de diciembre de 2021. (12 páginas).</li> </ul>	
<b>Anexo 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Oficio PS-0112-09-2021: propuesta de ampliación de grupos, del curso Formación en espíritu emprendedor.</li> <li>❖ Oferta económica. (2 páginas)</li> </ul>	Folios de 48 al 49
<b>Anexo 3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Oficio DE-0558-10-2021: propuesta de repuesta consulta proyecto N. 22.359. (3 páginas).</li> </ul>	Folios del 50 al 52
<b>Anexo 4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Oficio DA-0628-10-2021: acta de la sesión ordinaria No. 09-2021.</li> <li>❖ Oficio DA-0538-09-2021: informe avances Comisión Infraestructura.</li> <li>❖ Certificación de pago Avance No. 23 MTR.</li> <li>❖ Informe de aprobación de avance de obra #23 RAA.</li> <li>❖ Informe avance 22 Constructora Volio Trejos y Asociados.</li> <li>❖ Factura #1127 avance 23.</li> <li>❖ Factura #1128 O.C. 11.</li> </ul>	Folios del 53 al 146

	❖ Presentación el acta de la sesión No. 09-2021 de la Comisión de Infraestructura. (94 páginas).	
<b>Anexo 5</b>	❖ Presentación capacitación Concesión de Derechos. "Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional". (72 paginas	Folios del 147 al 218
<b>Anexo 6</b>	❖ Control de asistencia. (1 página).	Folio 219